

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57516

Ref. Expediente N° 15269444

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de noviembre de 2015 con el N° 15-269444-00000-0000, por TERMAGEN TM S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “LÍQUIDO DE TRABAJO PARA UN SISTEMA DE CICLO ORGÁNICO DE RANKINE”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 761 del 20 de mayo de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10, notificado el 09 de enero de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 15269444 el 01 de marzo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 que remplacez las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57516

Ref. Expediente N° 15269444

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° 15269444 del 01 de enero de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“LÍQUIDO DE TRABAJO PARA UN SISTEMA DE CICLO ORGÁNICO DE RANKINE”

Clasificación IPC: C09K 5/04, F25B 9/00, F25B 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el No 15269444 del 01 de enero de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): TERMAGEN TM S.A.S.

Domicilio(s): CARRERA 55 A NO. 167 A - 30 APTO 104 INT 6 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.

Inventor(es): CARLOS GERMAN MARTINEZ TARQUINO.

Vigente desde: 11 de noviembre de 2015

Hasta: 11 de noviembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57516

Ref. Expediente N° 15269444

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a TERMAGEN TM S.A.S. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 13 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 57516

Ref. Expediente N° 15269444

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Líquido de trabajo para un sistema de ciclo orgánico de Rankine caracterizado porque está compuesto de 4 refrigerantes de los cuales un primer refrigerante es perteneciente a un primer grupo A, un segundo refrigerante es perteneciente a un segundo grupo B, un tercer refrigerante es perteneciente a un tercer grupo C y un cuarto refrigerante es perteneciente a un cuarto grupo D donde:

- El primer refrigerante del grupo A está conformado por un porcentaje de: HFC 424A y/o 245fa y/o 245ca y/o 236ea.

- El segundo refrigerante del grupo B está conformado por un porcentaje de: HFC-125, y/o 134A, y/o 152A, y/o R236fa.

- El tercer refrigerante del grupo C está conformado por un porcentaje de: 15 HFC-R141b, y/o R430A, y/o R601A, y/o R123.

- Y el cuarto refrigerante del grupo D que conformado por un porcentaje de: HFC-R600a, y/o R245fa, y/o R422b, y/o R600.

Donde las mezclas varían de acuerdo con la temperatura ambiental donde se use.

2. Líquido de trabajo para un sistema de ciclo orgánico de Rankine, según la reivindicación 1, caracterizado porque presenta una composición:
- R245fa 80%, R424A 18%, R430A 1%, R236fa 1% con una temperatura ambiental $>32^{\circ}\text{C}$.

3. Líquido de trabajo para un sistema de ciclo orgánico de Rankine, según la reivindicación 1, caracterizado porque presenta una composición:

R245fa 70%, R236fa 20%, R430A 7%, R422B 1% con una temperatura ambiental $>25^{\circ}\text{C}$ - 32°C .

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57516

Ref. Expediente N° 15269444

4. Líquido de trabajo para un sistema de ciclo orgánico de Rankine, según la reivindicación 1, caracterizado porque presenta una composición:
 - R245fa 50%, R422B 20%, R125 20%, R430A 10% con una temperatura ambiental $>18^{\circ}\text{C}$ - 25°C .
5. Líquido de trabajo para un sistema de ciclo orgánico de Rankine, según la reivindicación 1, caracterizado porque presenta una composición:
 - R245fa 50%, R134A 30%, R245ca 18%, R422 2% con una temperatura ambiental $>-15^{\circ}\text{C}$ - 18°C .